

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000023**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50004692  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:ALFARO G., S.A. DE C.V.

NIT: [REDACTED]

**LIBRE GESTION No. : 1M18000174**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250024	Gemcitabina;1 g;Polvo para Dilución I.V.;Frasco Vial	UN	800	\$ 89.990000	\$ 71,992.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Gemcitabina;1 g;Polvo para Dilución I.V.;Frasco Vial

DESCRIPCION COMERCIAL: GEMCITAC 1G-POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE

MARCA DEL PRODUCTO: LIBRA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ARGENTINA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES

FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE EMISION DEL QUEDAN

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO CSSP: F005213022014

REPRESENTADO: LABORATORIO LIBRA, S.A.

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS KEMEX, S.A.

PAIS DEL FABRICANTE: ARGENTINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO AMPOLLA X 1 G

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE O/C SERA DE 6 MESES A PARTIR DE SU FIRMA

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:  
 GEMCITAC 1G-POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE. FORMA DE ENTREGA:1ra. ENTREGA:300 UNIDADES, MAXIMO A 20 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, 2da. ENTREGA:300 UNIDADES, 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE 1er. ENTREGA, 3ra. ENTREGA:200 UNIDADES, 60 DIAS CALENDARIO DESPUES DE 2da. ENTREGA. VER ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.

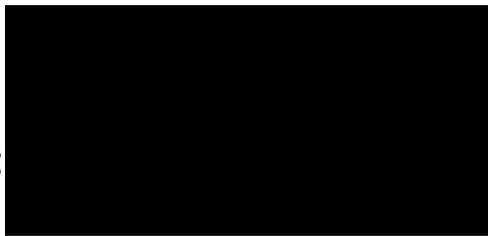
**VALOR TOTAL \$ 71,992.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recib. original de: pagina 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 18 DIAS DEL MES DE Enero 2019

*Sofía Lorena de Rivas*  
 I.S.S.S.



**Lic. Sofía Lorena de Rivas**

*hora: 1:50 PM*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

**ANEXO 1**

**ORDEN DE COMPRA 4619000023  
LIBRE GESTIÓN No. 1M18000174**

**"ADQUISICION DE GEMCITABINA;1 G;POLVO PARA DILUCION; I.V.;FRASCO VIAL."**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Varias entregas:
- ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Orden de Compra.
    - ❖ Copia si es entrega parcial.
    - ❖ Original si es última entrega.
  - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
  - ✓ Recibo de cotización vigente.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**

Es necesario contactar a: **ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a: **ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

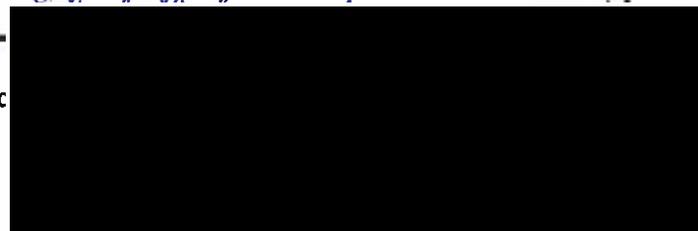
El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Recibí





**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

**ANEXO 1**

**ORDEN DE COMPRA 4619000023**

**LIBRE GESTIÓN No. 1M18000174**

**"ADQUISICION DE GEMCITABINA;1 G;POLVO PARA DILUCION; I.V.;FRASCO VIAL."**

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: **LICDA. ROXANA GUADALUPE MEJIA DE LEMUS, JEFA DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS.**


**Lic. Sofía Lorena de Rivas**

SANDRA HENRIQUEZ.